JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO EXCEPCIONES

Manizales - Caldas, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO:	17001-33-33-001-2019-00477-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	PAULO CESAR - BULLA BOCANEGRA
DEMANDADO:	LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION F.N.P.S.M.

Se deja constancia que la demanda fue notificada a las entidades demandadas el día 22 de junio de 2021, que los 2 días dispuestos por el artículo 199 del CPACA modificado por el Decreto 2080 de 2021 transcurrieron los días 23 y 24 de junio de 2021, los 30 días dispuestos por el artículo 172 del CPACA transcurrieron entre el 25 de junio y el 9 de agosto de 2021, que el término para reformar la demanda transcurrió entre el 10 y 24 de agosto de 2021, que no se presentó reforma a la demanda por parte del demandante y LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION F.N.P.S.M. contestaron la demanda de manera oportuna.

Agotados los términos procesales descritos, en la fecha, se corre el traslado de las excepciones formuladas oportunamente con la contestación de la demanda, así:

- LA NACION - MINISTERIO DE EDUCACION F.N.P.S.M.: A partir del archivo 07 en PDF del expediente digital.

Conforme al parágrafo 2 del artículo 175 del CPACA., el traslado se surtirá los días 19, 20 y 21 de octubre de 2021.

PAULA ANDREA HURTADO DUQUE
Secretaria